

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

LEY DE DECLARACIÓN DE INTERÉS NACIONAL DE LAS MISIONES DE PAZ DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Artículo 1°.- Declárense de interés nacional todas las actividades desarrolladas por ciudadanos argentinos civiles, militares y de fuerzas de seguridad y policiales en las Misiones de Paz de la Organización de las Naciones Unidas.

Artículo 2°.- Reconózcase a los civiles e integrantes de las Fuerzas Armadas, de seguridad y policiales que hayan participado de las Misiones de Paz de la Organización de las Naciones Unidas, incluyendo la sigla VMP (Veterano de Misiones de Paz) a continuación de los grados del personal militar, de fuerzas de seguridad y policiales que participaron de una Misión de Naciones Unidas.

Artículo 3°.- Autorícese a los Veteranos de las Misiones de Paz de las distintas fuerzas que estén en actividad, a concurrir a los actos protocolares luciendo las medallas que le fueran otorgadas por las Naciones Unidas por el servicio brindado a la Paz, incluyendo otras condecoraciones otorgadas en ese contexto.

Artículo 4°.- Autorícese a los Veteranos de las Misiones de Paz de las distintas fuerzas que estén en situación de retiro, a concurrir a los actos protocolares luciendo sus medallas, condecoraciones y Boina Azul de las Naciones Unidas.

Artículo 5°.- El Ministerio de Defensa estará encargado de planificar y ejecutar las acciones previstas en la presente ley.

Artículo 6°.- En materia de Misiones de Paz el Poder Ejecutivo deberá:

a) Impulsar el progresivo incremento de la presencia argentina en las Misiones de Paz de las Naciones Unidas, a través de la participación y postulación de civiles,

militares y personal de las fuerzas de seguridad para el desempeño de funciones jerárquicas en las misiones.

b) Determinar una participación paritaria de género del personal convocado para las capacitaciones previas y las designaciones en todas las Misiones de Paz.

c) Conformar en el ámbito de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; Defensa y de Seguridad, un equipo asesor integrado exclusivamente por Veteranos de Misiones de Paz, con competencia en todo lo que implique la capacitación de los futuros integrantes de las misiones.

d) Ejecutar capacitaciones brindadas por Veteranos de las Misiones de Paz y otros especialistas, destinadas a civiles, militares, fuerzas de seguridad y policiales que deseen adquirir conocimientos competitivos para acceder a los exámenes de ingreso a la Organización de las Naciones Unidas.

e) Brindar información y promover la realización de actividades en todos los niveles educativos, sobre la tarea que desempeñan los ciudadanos argentinos en el esfuerzo por lograr la paz en aquellos lugares en conflicto como parte del componente de las Naciones Unidas.

Artículo 7°.- Créase dentro del ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto un Registro del Personal participante de las Misiones de Paz, debiendo incluir las fechas de inicio y finalización, así como las circunstancias especiales que pudieran haber padecido durante su desempeño.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mario Negri

Carlos Fernández

Lorena Matzen

Gerardo Cipolini

Lidia Ascarate

Albor Cantard

Gabriela Lena

Fabio Quetglas

Atilio Benedetti

Alejandro Cacace

Ximena García

Hugo Romero

Martín Berhongaray

Federico Zamarbide

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley propicia la declaración de interés nacional de todas las actividades desarrolladas por ciudadanos argentinos civiles, militares y de fuerzas de seguridad y policiales en las Misiones de Paz de la Organización de las Naciones Unidas, en virtud de la importancia que revisten para nuestra participación en mecanismos de cooperación internacional en salvaguarda de la paz y la seguridad global y al necesario crecimiento y profesionalización que conllevan para las fuerzas armadas y de seguridad argentinas.

En los últimos setenta años, los dispositivos de mantenimiento de la paz se han transformado en uno de los principales instrumentos utilizados por las Naciones Unidas (UN) para lograr uno de sus propósitos centrales: “preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra”.

En esta inteligencia, la República Argentina, como uno de sus miembros fundadores, ha sostenido un papel activo en la defensa y promoción de los Derechos Humanos y la Paz y Seguridad Internacionales.

La Carta de las Naciones Unidas, documento fundacional de la organización, concede al Consejo de Seguridad la máxima responsabilidad en la ejecución de estas tareas:

“El Capítulo VI se refiere al «Arreglo pacífico de controversias». Las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se han asociado tradicionalmente con este capítulo.

[...] El Capítulo VII contiene disposiciones relativas a la «Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión». En los últimos años, el Consejo ha adoptado la práctica de invocar el Capítulo VII de la Carta a la hora de autorizar el despliegue de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en entornos de inestabilidad después de los conflictos, cuando el Estado es incapaz de mantener la seguridad y el orden público. La invocación por parte del Consejo de Seguridad del Capítulo VII en estas situaciones, además de que denota el fundamento jurídico para su acción, puede ser vista como una declaración de voluntad política firme y una forma de recordar a las partes en conflicto y a los miembros en general de las Naciones Unidas su obligación de aplicar las decisiones del Consejo de Seguridad.

El Capítulo VIII de la Carta estipula la participación de organismos y entidades regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales siempre y cuando sus actividades sean compatibles con los objetivos y principios establecidos en el Capítulo I de la Carta” (<https://peacekeeping.un.org/es/mandates-and-legal-basis-peacekeeping>).

Las operaciones se despliegan en virtud de los mandatos del Consejo de Seguridad y las tareas asignadas se han ido ampliando considerablemente como respuesta a la evolución de los conflictos y a las pautas para abordar mejor las amenazas a la paz y a la seguridad internacionales. Según el mandato, se requiere que las misiones:

“* Realicen un despliegue para prevenir el surgimiento de un conflicto o su propagación a través de distintas fronteras.

* Estabilicen las situaciones de conflicto tras un alto el fuego para crear unas condiciones en las que todas las partes puedan lograr un acuerdo de paz duradero.

* Presten asistencia para la aplicación de acuerdos de paz generales.

* Guíen a los estados o territorios a través de una transición que los conduzca a un gobierno estable que se base en principios democráticos, en una buena gobernanza y en un desarrollo económico” (<https://peacekeeping.un.org/es/mandates-and-legal-basis-peacekeeping>).

Argentina envió un contingente, por primera vez, en 1958 (diez años después de la primera misión de UN). En esta ocasión, nuestro país integró el Grupo de Observación de las Naciones Unidas en el Líbano-UNOGIL, mediante la participación de cuatro oficiales de la fuerza terrestre. Una segunda oportunidad se presentó durante la presidencia de Arturo Frondizi, en la que el país aceptó la solicitud formulada por NU y contribuyó con un cuerpo de diez pilotos de aviones de transporte, los que se incorporarían a la operación conocida como ONUC (Decreto N° 10.579 de 1960). Esta presencia “...se incrementó notablemente en cantidad de efectivos y diversidad de misiones con el fin de la Guerra Fría y desde la Guerra del Golfo, reconociendo en el año 1992 un incremento exponencial” (Laferriere, Guillermo H. y Soprano, Germán F., “Participación militar argentina en misiones de paz. Desafíos para la política de Defensa e influencia en la organización y funcionamiento en las Fuerzas Armadas. 1990-2013”, Relaciones Internacionales n° 50/2016, p. 275).

Las operaciones de paz de las NU han cumplido un rol destacado en la política exterior argentina, especialmente tras el advenimiento de la democracia en diciembre de 1983. A lo largo de la historia, aproximadamente 48.000 hombres y mujeres de las fuerzas armadas y 3.500 de las fuerzas de seguridad representadas por la Gendarmería Nacional Argentina, la Prefectura Nacional Argentina, la Policía Federal Argentina y el Servicio Penitenciario Federal, fueron desplegados en 38 misiones de paz alrededor del mundo.

Actualmente, nuestro país tiene personal desplegado en UNFICYP-Chipre y UNMOGIP-India y Pakistán (<https://peacekeeping.un.org/es/mission/unficyyp>) y ha

tomado intervención en diversas misiones de paz como las que se destacan a continuación

(Fuente: Laferriere y Soprano, ob. cit. pp. 276-278):

1) Medio Oriente:

- UNTSO 1990-2013 (Golán / Líbano).
- UNIKOM 1991-2003 (Irak / Kuwait).

2) Asia:

- UNTAC 1992-1994 (Camboya).
- UNTAET 2000-2001 (Timor Oriental).
- UNMISSET 2002-2004 (Timor Oriental).

3) África:

- UNAVEM 1990-1995 (Angola).
- MINURSO 1992-2013 (Sahara Occidental).
- ONUMOZ 1993-1994 (Mozambique).
- UNAMIR 1995 (Rwanda).
- MONUA 1997-1999 (Angola).
- UNMEE 2001 (Etiopía / Eritrea)
- MONUC 2002-2009 (Congo).
- UNOCI 2005-2013 (Côte d'Ivoire).
- UNMIL 2005-2013 (Liberia).
- UNMIS 2005-2010 (Sudán).
- UNMISS 2011-2013 (Sudán del Sur).

4) Europa:

- UNPROFOR 1992-1995 (Croacia / Bosnia Herzegovina).
- UNFICYT 1994-2013 (Chipre).
- UNCRO 1995 (Croacia).
- UNMIBH (Bosnia Herzegovina).
- UNTAES 1996-1998 (Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem).
- UNPREDEP 1996-1999 (Macedonia).
- UNMOP 1996-2002 (Prevlaka).
- UNPGS 1998 (Croacia).
- UNMIK 1998-2008 (Kosovo).

5) América:

- ONUCA 1990-1991 (Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Guatemala, Honduras).
- ONUSAL 1992-1994 (El Salvador).
- UNMIH 1995 (Haití).
- MINUGUA 1997-2002 (Guatemala).
- MINOPUH 1998-2000 (Haití).
- MINUSTAH 2004-2013 (Haití).

La tarea del personal militar y policial de las Naciones Unidas ha sido reconocida en numerosas ocasiones. “En 1988, al personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se le concedió el Premio Nobel de la Paz. En ese momento, el Comité del Premio Nobel reconoció «los esfuerzos realizados por las fuerzas de mantenimiento de la paz, que han contribuido de manera relevante a la realización de uno de los principios fundamentales de las Naciones Unidas. Gracias a esto, la organización mundial ha logrado desempeñar un papel cada vez más central en los asuntos mundiales y goza de una confianza cada vez mayor»” (<https://peacekeeping.un.org/es/our-history>).

Asimismo, el 27 de noviembre de 1993 el Comandante Daniel Igartúa de la Gendarmería Nacional recibía el Premio Príncipe de Asturias de Cooperación Internacional otorgado a los Cascos Azules que integraban la Misión en la Ex Yugoslavia, de la que un importante número de argentinos formaron parte (<https://www.fpa.es/es/premios-princesa-de-asturias/premiados/1993-cascos-azules-de-la-onu-destinados-en-la-antigua-yugoslavia.html?texto=acta&especifica=0>).

En este sentido, no puede dejar de señalarse el grado de aceptación y respeto hacia los efectivos argentinos, expresado por las distintas comunidades en las que se desarrollaron diversas misiones de paz, así como por las propias autoridades de Naciones Unidas. Por distintas razones, nuestros compatriotas han sido destacados en base a su formación y accionar ausente de conflictos raciales y/o religiosos, valores que representan una valiosa herramienta para llevar adelante el objetivo de pacificación que alimenta a una misión de NU (<http://informedepatrulla.com/el-futbol-argentino-policia-comunitaria-y-el-respeto-por-la-cultura-local/> <http://informedepatrulla.com/reconocimientos-a-los-gendarmes-argentinos-en-las-misiones-de-paz/>).

Además, en el marco del presente proyecto nos parece fundamental reconocer y considerar especialmente a los 26 argentinos que perdieron su vida en el contexto de una misión de mantenimiento de la paz, conforme a los datos proporcionados por Naciones Unidas que a continuación se detallan (<https://peacekeeping.un.org/es/fatalities> y https://peacekeeping.un.org/sites/default/files/stats_by_nationality_mission_2_58_dec2020.pdf).

MISIÓN	26
MINUSTAH	3
MIPONUH	6
UNAVEM	1
UNCRO	1
UNFICYP	4
UNIKOM	2
UNMIH	1
UNMIK	1
UNMIS	1
UNPROFOR	5

UNTSO	1
-------	---

ESTADISTICA DE EFECTIVOS CAIDOS EN MISIONES DE PAZ

NRO	FUERZA	GRADO	APELLIDO	NOMBRE	ELEMENTO	FECHA	CAUSA	PLACA (1)
1	APA	CAP FR	VELEZ	CARLOS WASHINGTON	UNTSO	9-jun-71	ACCIDENTE	SI
2	EA	SARGENTO	ACUÑA GODDY	FRANCISCO ALBERTO	BEA I/UNPROFOR	#####	ACCIDENTE DE TRANSTO	SI
3	EA	SARGENTO	VALLEJO	OSCAR EDUARDO	BEA I/UNPROFOR	#####	ACCIDENTE DE TRANSTO	SI
4	EA	SARGENTO	AGUILERA	MARCELO HORACIO	BEA I/UNPROFOR	5-sep-92	QUEMADURAS	SI
5	EA	SUB PR	GONZALEZ	HUGO EDUARDO	BEA III/UNPROFOR	7-may-93	EMFERMEDAD PULMONAR	SI
6	EA	CAPITAN	ROJAS	JOSE ALBERTO	BEA IV/ UNPROFOR	16-dic-93	ESTALLIDO DE MINA ANTITANQUE	SI
7	GN	COMANDANTE	AGUIRRE	RAÚL RUBÉN	UNAVEM	#####	ASESINADO EN COMBATE	
8	GN	SARGENTO	GUTIERREZ	PEDOR ANIBAL	UNMIH	29-jul-95	ACCIDENTE DE TRANSITO	
9	EA	CAPITAN	LIÓN	ESTEBAN OSCAR	BEA VIII/ UNPROFOR	3-nov-95	ACCIDENTE DE TRANSITO	SI
10	EA	SARGENTO	GALLO	SERGIO ALBERTO	CIK 7/UNIKOM	7-oct-96	ACCIDENTE DE TRANSITO	SI
11	EA	CABO TRO	AYALA	MIGUEL ANGEL	CIK 7/UNIKOM	7-oct-96	ACCIDENTE DE TRANSITO	SI
12	EA	SARG AY	NIEVAS	RUBÉN JOSÉ	MO MEP	1-jun-98	ACCIDENTE DE TRANSITO	SI
13	EA	SARG AY	D'AGATA	LUIS ALBERTO	FTA 12/UNFICYP	1-mar-99	PARO CARDIACO	SI
14	GN	1ER ALFEREZ	FERNANDEZ	ARNALDO LUIS	MIPONUJ	#####	ACCIDENTE AEREO	
15	GN	SUBALFEREZ	FLORES	DANIEL HUGO	MIPONUJ	#####	ACCIDENTE AEREO	
16	GN	CABO TRO	LOPEZ	GREGORIO ALFREDO	MIPONUJ	#####	ACCIDENTE AEREO	
17	GN	CABO TRO	GOMEZ	CLAUDIO ADRIAN	MIPONUJ	#####	ACCIDENTE AEREO	
18	GN	CABO	GONZALEZ	DANIEL ERALDO	MIPONUJ	#####	ACCIDENTE AEREO	
19	GN	GENDARME	ROMAN	MIGUEL ANGEL	MIPONUJ	#####	ACCIDENTE AEREO	
20	GN	COMANDANTE	CASTRO	JULIO VALENTIN	UNMIK	7-jul-99	PARO CARDIACO	
21	EA	SARGENTO	CHOCOBAR	ALFREDO OSCAR	FTA 22/ UNFICYP	12-dic-03	ACCIDENTE DE TRANSITO	SI
22	EA	SOL VOL	ESCALANTE	JUAN MANUEL	FTA 22/ UNFICYP	12-dic-03	ACCIDENTE DE TRANSITO	SI
23	EA	CABO TRO	LOPEZ	RODOLFO AGUSTIN	MINUSTAH	12-oct-09	ACCIDENTE DE TRANSITO	
24	APA	CABO PPAL IM	OJEDA	ANTONIO DAVID	FTA 34/ UNFICYP	#####	ACCIDENTE DE TRANSITO	
25	GN	CABO TRO	GOMEZ	GUSTAVO ARIEL	MINUSTAH	#####	TERREMOTO	

En suma, este proyecto de ley propicia resaltar y reconocer el destacado rol que vienen cumpliendo las fuerzas armadas y de seguridad argentinas en misiones de paz de diversa índole, y la importancia que ello reviste en el rol que debe cumplir la República Argentina, tomando parte en el cese de conflictos y en el fomento de la paz y de la seguridad internacionales, durante décadas y en distintos lugares del mundo.

Mario Negri
Carlos Fernández
Lorena Matzen
Gerardo Cipolini
Lidia Ascarate
Albor Cantard
Gabriela Lena
Fabio Quetglas
Atilio Benedetti
Alejandro Cacace
Ximena García
Hugo Romero
Martín Berhongaray
Federico Zamarbide